



Resolución Directoral

N° 00218-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 29 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 00171-2020-ENSFJMA/DG, de fecha 29 de julio de 2020, emitido por la Dirección General, con uno (01) folio, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 0060-2020-ENSFJMA-DG-SG de fecha 21 de julio de 2020, la Lic. Ana María Faberio Vílchez, Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, solicita autorización para hacer uso de sus vacaciones a partir del 30 de julio al 13 de agosto de 2020;

Que, es necesario atender y continuar con las labores administrativas de la Secretaría General;

Que, con documento del Visto, la Directora General solicita se encargue la Secretaría General a la señora Julia María Sánchez Fuentes, a partir del 30 de julio al 13 de agosto de 2020;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, la Secretaría General a la señora Julia María Sánchez Fuentes, adicionalmente a sus funciones de Directora de Investigación, del 30 de julio al 13 de agosto de 2020.



EXPEDIENTE: DG2020-INT-0003351

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **72A945**

Artículo 2º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DG2020-INT-0003351

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **72A945**